



DECRETO Nro. 240 DE 18 JUN 2025

“Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra en vacancia definitiva.

Que verificada la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, específicamente en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones actualizado mediante Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017, para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, se encontró Un (1) empleado de carrera que se desempeña en el grado inmediatamente inferior, el cual acreditó la totalidad de los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para ser beneficiarios del derecho preferencial de encargo, así:

No.	Nombre del Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular
1	Carlos Andrés Escobar Gutiérrez	Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 02

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.42, dispone: “(...) Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentran vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adiciones o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera (...)”

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, establece “(...) El artículo 24 de la ley 909 de 2004, quedará así: “Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente. (...)”

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que “En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes

000-20



DECRETO Nro. Nº 240 DE 18 JUN 2025

**“Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva”**

del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad”.

Que la Oficina de Talento Humano, procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo y emitió concepto sobre aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, basándose en la acreditación de la totalidad de los requisitos y competencias estipuladas en el Manual de Funciones, la evaluación de desempeño del aspirante y la existencia o no de sanciones disciplinarias, por consiguiente surtió la publicación por cinco (5) días en la cartelera principal ubicada en el primer piso del Palacio Tayrona, sede de la Gobernación del Magdalena y en la página web [www.gobernaciondelmagdalena.gov.co](http://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co).

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano emitió concepto positivo sobre aptitudes y habilidades para desempeñar el encargo para el empleado de carrera administrativa, el señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, quien se desempeña en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 02, distribuido en la Secretaría Seccional de Salud, como quiera que posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño fue sobresaliente, no ha sido sancionado disciplinariamente.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, en el empleo público PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Encargo.** Encárguese al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, en el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03** de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.



DECRETO Nro. Nº 240 1 DE 18 JUN 2025

**“Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación.** Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 18 JUN 2025

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.